

Objeto:

1.1. Efectuar el relevamiento de las actas y notas de visita, confeccionadas por el Personal Técnico designado por la Dirección General de Servicios a las Escuelas, que constan en el Libro de Órdenes de Comedor del concesionario, correspondiente en los establecimientos educativos seleccionados.

1.2. Releva el cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de las cláusulas contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, en adelante PBC, correspondientes a la Licitación Pública Nº 550-0047-LPU/18. Dicho acto licitatorio está referido a la prestación de los servicios de Desayuno, Comedor o Vianda y Refrigerio destinados a los alumnos becados y al personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación e Innovación.

Período

auditado: 18/09/2018 al 16/10/2018

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°017/18

Ministerio de Educación e Innovación

Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos
Dirección General Servicios a las Escuelas

Alcance: Los establecimientos relevados corresponden al Distrito Escolar N° 18. La muestra en su conjunto, representa un 20,3 % del total de los mismos.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Falta de Registro de Asistencia Diaria y Mensual y Registro de Inventario.
- b) Parte de Recepción Definitiva sin conformidad.
- c) Falta de constancia de Certificado de Agua Potable y Seguro de ART con su correspondiente nómina de personal asegurado.
- d) Libro de Órdenes de servicio sin rubricar.
- e) Nómina de Personal desactualizada
- f) Falta cesto verde para reciclables.
- g) El sector de elaboración y depósito de alimentos, carecen de mantenimiento.
- h) Registros de temperatura, cocción y servicio desactualizados.
- i) Área de comedor y vestuario: sectores y mobiliario carecen de mantenimiento.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Normativa relevante: : Normativa Nacional: Ley N° 18.284 Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N° 2.183 Ley N° 3.373 Resolución N° 204-SGCBA/16 y su modificatoria N° 206-SGCBA/16 Resolución N° 2.406-MEGC/06 Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Conclusiones y principales recomendaciones:

La Dirección General Servicios a Escuelas tiene a su cargo, la coordinación de las acciones destinadas al monitoreo de la provisión del servicio de desayuno, comedor, vianda y refrigerio brindado por los concesionarios, el cual debe ajustarse al marco establecido por el PBC vigente.

El personal técnico de la DGSE debe constatar que se provea un mantenimiento preventivo y/o correctivo continuo.

En tal sentido, la articulación con la Dirección General de Infraestructura Escolar, debe revestir un carácter permanente, con el objeto de asegurar adecuadas condiciones edilicias, respecto de las áreas destinadas a la provisión del servicio de comedor a la población educativa

Equipo auditor: Dra. Marisa Conte
Lic. Romina Yasas
Lic. Liliana Beatriz Nowosad
Lic. Fiorella Apreda Brun



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME EJECUTIVO PROYECTO 17-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.